



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
N° INGRESO CORRELATIVO 4-126-2016
18/04/2016
TRAMITE R 200
REGION DE LA ARAUCANIA



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ORD: 1002

ANT.: Circ. N°16/2016

MAT.: Responde a información solicitada.

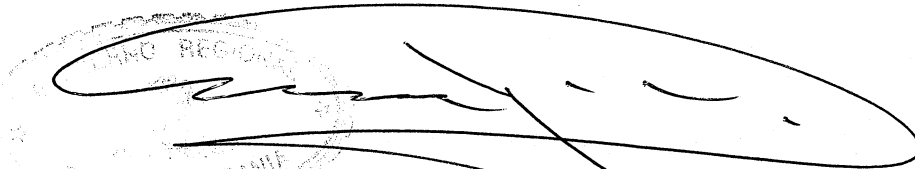
TEMUCO 14 ABR. 2016

A : SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo, de acuerdo a lo solicitado en Circ. N° 16/2016, en relación al Artículo N° 78 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2.5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, adjunto a usted matriz con información solicitada a este Gobierno Regional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


MARAT ANDRÉS YÉVENES VEGA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MAYV/RMM/rmm
Distribución.-
- Archivo
- DIPLADER

| |
|---|
| MINUTA |
| COMPROMISOS/PARTICIPACION DE GOBIERNO REGIONAL (FNDR) |
| Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas |
| D.S. Nº8/2015 – MMA; D.O. 17 NOVIEMBRE 2015 |

| Artículo PDA | Comentario |
|---|--|
| <p>Artículo 15.- Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, la SEREMI de Economía, en conjunto con CORFO y/o SERCOTEC, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía para calefacción a través de Energías Renovables No Convencionales, para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).</p> | <p>Si bien existe una transferencia desde la Subsecretaría de Energía al GORE, para financiar temas productivos en comunidades o emprendedores indígenas, esta no está ligada al PDA.</p> |
| <p>Artículo 21.- A partir del año 4 desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, ejecutará anualmente un programa de recambio voluntario de cocinas a leña existentes en la zona saturada, con una meta mínima de 10.000 cocinas, para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Dicho programa tendrá como objetivo el recambio de cocinas, por cocinas que cumplan con la norma técnica referida en el artículo 19, y cuyo objetivo es apoyar a la ciudadanía en el cumplimiento de la regulación a la que se refiere el artículo 22 del presente Decreto, en el plazo determinado.</p> | <p>No corresponde aún..</p> |
| <p>Artículo 26.- Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, ejecutará anualmente un programa de recambio voluntario de calefactores y cocinas existentes, que combustionen leña en la zona saturada, para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Dicho programa tendrá como objetivo acelerar el recambio de calefactores y cocinas a leña, por equipos de calefacción más eficientes y de menores emisiones de partículas, de tal forma de apoyar a la ciudadanía en el cumplimiento de la regulación a la que se refieren los artículos 17 y 18 del presente Decreto, en el plazo determinado. Los requisitos específicos de los sistemas de calefacción y tipo de combustible que serán incorporados en los programas anuales de recambio, serán establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente. En el caso de que el combustible sea leña o pellet de madera, éstos deberán cumplir como mínimo con los límites de emisión establecidos en el D.S. Nº 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, y sus modificaciones. En cuanto al rendimiento, los calefactores a leña, deberán cumplir con un valor de al menos 70%, de acuerdo a lo establecido en la Norma NCh3173 y, los</p> | <p>La ley de presupuesto del año 2016, asigna al Gobierno Regional un monto de M\$1.038.000 para el Recambio de Calefactores en Temuco y Padre Las Casas, recursos que serán ejecutados a través del Ministerio Medio Ambiente</p> |

| | |
|--|---|
| <p>calefactores a pellets, deberán cumplir con un valor de al menos 75% en potencia nominal, de acuerdo a lo establecido en la Norma NCh3282.</p> <p>El programa contemplará un recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en la zona saturada, en un plazo de 5 años. Al menos 12.000 recambios serán por sistemas de calefacción que utilicen un combustible distinto a la leña</p> | |
| <p>Artículo 38.- En un plazo de 3 años desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, el Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, evaluarán el desarrollo de un diseño para un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada, para lo cual procurarán obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).</p> | <p>No corresponde aún..</p> |
| <p>Artículo 41.- A partir de 12 meses contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de La Araucanía (SEREMI de Agricultura), implementará un programa de buenas prácticas agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemadas, dirigido específicamente a las comunas de la zona saturada y comunas aledañas (Cholchol, Galvarino, Lautaro, Vilcún, Cunco, Freire, Nueva Imperial y Gorbea); para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).</p> | <p>No se ha recibido petición oficial de recursos al respecto</p> |
| <p>Artículo 54.- A partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, el Gobierno Regional de la Región de la Araucanía a través del Programa de Renovación de Buses y proyectos de Mejoramiento al Transporte Público, procurará obtener los recursos que permitan el recambio de un mínimo de 500 buses en un período de 7 años, para la zona saturada. Dicho programa tiene por objetivo favorecer el retiro de vehículos de transporte público de mayor antigüedad y que cumplan con los estándares vigentes.</p> | <p>Existe una transferencia desde el Ministerio de Transporte al GORE por M\$ 40.000 para Renovación del Buses.</p> |
| <p>Artículo 82.- La SEREMI del Medio Ambiente se coordinará con el Gobierno Regional de la Araucanía para promover la investigación y desarrollo en las áreas de mejoramiento tecnológico de artefactos; diseño de sistemas de calefacción innovadores de bajas emisiones y de alta eficiencia energética; tecnologías alternativas y de bajo costo de aislación de viviendas y uso eficiente de la energía en la vivienda.</p> | <p>No corresponde aún....</p> |